

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220140100

Revisado el plenario, con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. del P., la Juez resuelve:

Corregir los autos de admisión y terminación de fechas 26 de enero y 8 de junio, respectivamente, en el sentido de indicar, que: la placa del vehículo objeto del presente es ELW269.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 150 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>05 - septiembre - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--